



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 03-G-IJ-

0003898

**VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, (E)**

0003898

CONSIDERANDO:

QUE el 30 de marzo de 2003, se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital, transformación de la compañía de responsabilidad limitada **PREDIAL SAN LORENZO COMPAÑÍA LIMITADA** en una sociedad anónima con la denominación de **PREDIAL SAN LORENZO S.A.** y reforma integral del estatuto;

QUE el abogado Yamel Romero Arecco, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03107 de 26 de marzo de 2003; y, ADM-03140 de 9 de abril de 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía **PREDIAL SAN LORENZO COMPAÑÍA LIMITADA** en **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **CUATROCIENTAS** participaciones de **UN DOLAR** cada una de ellas; b) la transformación de la compañía de responsabilidad limitada **PREDIAL SAN LORENZO COMPAÑÍA LIMITADA** en una sociedad anónima con la denominación de **PREDIAL SAN LORENZO S.A.**; c) el capital autorizado en **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; y, d) la reforma integral del estatuto constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Salinas: a) inscriba, en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 22 de septiembre de 1970, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital, transformarse en una sociedad anónima con la denominación de **PREDIAL SAN LORENZO S.A.** y reformar integralmente su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a ésta fecha, la compañía que hoy se transforma.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

13 JUN. 2003

Ab. Victor Anchundia Places

**INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, (E)**

NRdev
Cecilia
Exp No. 25840

QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN
QUE ANTECEDE DE LA COMPAÑÍA
PREDIAL SAN LORENZO S.A., CON
EL No. 66 DEL REGISTRO MERCANTIL
Y ANOTADO BAJO EL No. 1.191 DEL
REPERTORIO. SALINAS, A LOS OCHO
DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO
DOS MIL TRES 6



[Handwritten signature]
ALFONSO COLARONT PATTERSON
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SALINAS